BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

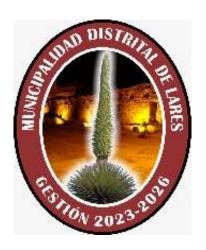
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES - CALCA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDL/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD BASICOS DE LA POOSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2538724.

LARES - 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

RUC N° : 20159312055

Domicilio legal : CALLE BOLOGNESI S-4, LARES-CALCA-CUSCO

Teléfono: : 984235338

Correo electrónico: : abastecimientos@munilares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD BASICOS DE LA POOSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	NRO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	8.00	UND	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO (D-145)
	2	2.00	UND	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO (D-146)
	3	1.00	UND	SET INSTRUMENTAL DE INSERCION Y RETIRO DE DIU (I-18)
	4	1.00	UND	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO (I-22)
	5	2.00	UND	SET DE TOMA DE MUESTRA GINECO OBSTÉTRICO (I-15)
	6	1.00	UND	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA (I-2)
	7	5.00	UND	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS (I-1)
	8	1.00	UND	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR (I-5)
	9	1.00	UND	SET INSTRUMENTAL DE PARTO (I-21)
	10	4.00	UND	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES (I-11)
	11	4.00	UND	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO (I-12)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°136-2025-OGA-MDL/C de fecha 10 de abril del 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 18.CANON SOB RECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 08 dias calendarios a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato;, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 Soles en la oficina de Rentas de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco, recabar las bases en la oficina de Logistica de la Municipalidad distrital de Lares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley № 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Modificatorias
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Presupuesto
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Para acreditar y verificar el cumplimiento del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas el postor debera de **adjuntar obligatoriamente lo siguiente**: Adjuntar ficha técnica, manuales, catálogos, folletos u otros documentos análogos **originales del fabricante** que indique las características técnicas, cantidades requeridas en donde precise la marca, modelo, procedencia y año de fabricacion. Indicar con exactitud y precisión las características solicitadas en las EE.TT. según el documento presentado el cual avale dichas características, de existir inconsistencias o contradicciones entre las especificaciones técnicas ofertadas y los documentos que lo acreditan, la propuesta será no admitida.
- f) Hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridas en donde se precise la marca, porcedencia.
- g) Requisitos para evaluación de ofertas.
 - Hoja de presentación de producto (formato 1) para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, asi como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación de producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.

- Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios del(los) ítem(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al(los) ítem(s) ofertados(s) (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del bien ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o de terceros.

En caso el(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Asimismo, se precisa que los bienes que no requieren registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento.

 Autorizacion sanitaria de funcionamiento (vigente) de acuerdo a la Ley de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y productos Sanitarios N°29459 y el Reglamento de establecimientos Farmaceuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-SA, los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptara expedientes en tramite.

Acreditación:

Copia simple de la AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por DIGEMID.

- Certificado de buenas practicas de almacenamiento BPA, vigente autorizado por DIGEMID y/o entidad competente. Copia del certificado de Buenas practicas de almacenamiento expedido por DIGEMID, vigente, a nombre del postor, indicando la autorización para dispositivos médicos clase I, clase II, clase IV y Equipos biomédicos de Tecnologia Controlada. En caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del Arrendador, copia simple del contrato vigente de Arrendamiento y el Certificado del cumplimiento de las Buenas practicas del postor emitido por DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DGDC-ECVE/MINSA.
- Certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) vigente del(los) ítem(s) ofertado(s), deberá estar emitido por el fabricante Nacional o Extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-299294

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : [......]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^{7}$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) Presentar garantía comercial por cualquier despertfecto o deficiencia por 36 meses.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En el horario de 8:00 horas hasta las 16:30 horas.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO como se detalla en las especificaciones tecnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaria con el visto bueno del especialista biomedico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión y factura electronica.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En horário de 8:00 horas a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE
CCACHIN, DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD

Municipalidad Distrital de Lares, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Lares-Calca-Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Instrumental Médico para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud Del Puesto De Salud De Coachin, Distrito De Lares, Provincia De Calca, Departamento De Cusco"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Instrumental Médico, a fin de contribuir con los diferentes procedimientos quirúrgicos del centro de salud, todo en beneficio para la población del Centro Poblado CCachin.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es adquirir Instrumental Médico (entiéndase incluido también sus componentes y accesorios, de corresponder) para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud Del Puesto De Salud De Cacchin, Distrito De Lares, Provincia De Calca, Departamento De Cusco" para brindar una alención de calidad en beneficio de nuestra pobleción.

CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Municipalidad Distrital de Lares ha dispuesto la adquisición de Instrumental Médico para la Posta de Salud CCachin, de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas del requerimiento conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

a) Entrega del Instrumental Médico, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La cantidad de los bienes a contratar y la descripción de las especificaciones técnicas del Instrumental Médico se encuentran detallados de acuerdo al siguiente cuadro.

İtem	Denominación del equipo	Código	Cantidad
1	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	D-145	4
2	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO	D-146	4
3	SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU	-18	2
4	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO	1-22	2
5	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTÉTRICOS	1-15	2
6	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	1-2	1
7	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	1-1	1
В	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR	1-5	1
9	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	1-21	1
10	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	1-11	1
11	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	I-12	1







5.2 REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

a) HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO (FORMATO 1) para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.

b) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) item(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios del(los) Item(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que cichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al(los) Item(s) ofertados(s) (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del bien ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) item(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o de larceros.

En caso el(los) Item(s) ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Asimismo, se precisa que los bienes que no requieren registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento.

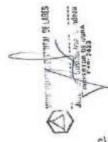
c) AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO (VIGENTE)

De acuerdo a la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios N°29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-SA, los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

Acreditación

Copía simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por DIGEMID.

- d) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO BPA, vigente autorizado por DIGEMID y/o entidad competente. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por DIGEMID, vigente, a nombre del postor, indicando la autorización para Dispositivos Médicos Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV y Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada. En caso los postores contraten los servicios de almacenamiento deberá presentar el certificado de BPA a nombre del Arrendador, copia simple del contrato vigente de Arrendamiento y el Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas del postor emitido por DIGEMID por el espacio arrendado, de acuerdo a lo señalado mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DGDC-ECVE/MINSA.
- e) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE del(los) item(s) ofertado(s), deberá estar emitido por el fabricante Nacional o Extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.







5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 5.3.1. El contratista deberá asegurar en su propuesta la puesta en funcionamiento de los instrumentales ofertados para la Posta de Salud CCachín, para tal efecto, podrá realizar una inspección previa del ambiente de destino e incluir todos los accesorios y/o condiciones necesarias para su operación; independientemente que no hayan sido incluidos en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Cualquier costo adicional como consecuencia de lo previsto en el presente numeral estará a cargo del contratista. Adicionalmente, se precisa que las coordinaciones de la disponibilidad de ingreso a los ambientes de trabajo deberán ser realizada con el personal de la residencia de obra Posta de Salud CCachín, quienes deberán brindar las facilidades de acceso y trabajo por la necesidad de la prestación.
- 5.3.2. El contratista deberá entregar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- 5.3.3. Al momento de la entrega del equipo, a solicitud del contratista (de ser el caso) los planos serán entregados pera facilitar la instalación.
- 5.3.4. El contratista deberá considerar en su oferta, las reparaciones eléctricas, sanitarias o de infraestructura y otros materiales, de ser necesario en la instalación del equipo.
- 5.3.5. La responsabilidad por reparaciones de cualquier da
 ño causado en el proceso de instalación será
 asumida por el contratista.

5.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de SUMA ALZADA, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado aplicable. Para efectos de la presente contratación, comprende las siguientes prestaciones principales:

5.4.1 ENTREGA DEL BIEN

- 5.4.1.1. La entrega del bien por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén de la Posta de Salud CCachin.
- 5.4.1.2. Para la entrega del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Municipalidad Distrital de Lares con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.
- 5.4.1.3. El contratista serà el único responsable de cumplir con la entrega e instalación del Instrumental Médico adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 5.4.1.4. El Instrumental Médico incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de preinstalación (de corresponder), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- 5.4.1.5. La fecha y el horario para la entrega e instalación del Instrumental Médico serán coordinados con la Residencia de Obra.
- 5.4.1.6. El contratista deberá acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guia de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.
- 5.4.1.6 Cada Instrumental Médico deberá tener grabado el código de producto, número de lote, marca, procedencia, material (Stainless Sieel) y símbolo de la comunidad europea.







5.5 CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

Queda entendido que el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, es un documento ineludible para el trámite de la Constancia de la Capacitación de Personal Usuario Asistencial (FORMATO 1).

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N.º de Técnicos o Profesionales de Salud de Instrumental Médico a capacitar	Con un minimo de dos (02) personas
Instructores	Profesionales capacitados por fábrica, debidamente acreditados mediante un certificado suscrito por el fabricante o por la marca,
Estructura del curso	Teórico - Práctico, Se deberá desarrollar en idioma español; estará referido al manejo, operación funcional cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del Instrumental Médico. Deberá contemplar aplicaciones médicas que el equipo realice, según las especificaciones técnicas.
Lugar de capacitación	En la Posta de Salud CCachin
Fecha de capacitación	Después de la entrega e instalación del Instrumental Médico, previa coordinación con la jefatura de la Posta de Salud
Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Ternática de Capacitación". - Separatas relacionadas a la operación de Instrumental Médico, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del Instrumental Médico en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
Tiempo de capacitación	Con un tiempo no menor a cuatro (04) horas



6. CONFORMIDAD

Área que recibirá y brindará la conformidad Prestación Principal:

La conformidad de la prestación principal, será otorgada por el residente de obra, con el visto bueno y conformidad del especialista biomédico.

- 6.2. La suscripción de la conformidad del Instrumental Médico, estará referida a los siguientes aspectos:
 - a) Constatar la correspondencia entre el Instrumental Médico recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
 - b) Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación del Instrumental Médico.
 - c) Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) conforme a las presentes condiciones.
 - d) Constatar la entrega del formato de Acreditación del Personal Usuario Asistencial Capacitado.
 - e) Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
 - f) Constatar la entrega de la Ficha Técnica.
 - g) Constatar la entrega de Registro Sanitario de los equipos que correspondan.

GARANTÍA COMERCIAL

Cada Instrumental Médico tendrá una garantia de acuerdo al periodo establecido de 3 años, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantia de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo.



4

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del Instrumental Médico, objeto de la presente contratación se efectuará en la Posta de Salud CCachin.

8.2, PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será ocho (08) días calendario, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento del instrumental Médico y capacitación (al personal usuario asistencial); el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y/o contrato.

9. PERSONAL CLAVE

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

10.2. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Luego de emitidos los documentos de conformidad por parte del especialista biomédico, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

Guía de remisión

Factura

Conformidad del residente de obra con el visto bueno del especialista biomédico.

10.3. PENALIDADES APLICABLES

10.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162" del Reglamento, el cual se detalla a continuación:

SI el contratista incurre en el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de retraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $\frac{6.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

PALHDAD DISTRITAL DE LARES

EPH SOSA LOAIZA

F= 0.25 para plazos máyores a sesenta (60) días o:

F= 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta días.

10.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Ing Juan Er Chipana Chalco

Jens Control is pena adoza

FORMATO 1

SERVICIO FECHA Se desarrolló la capacitación del Personal Usuario Asisten Durante	***
Se desarrolló la capacitación del Personal Usuario Asisten Durante	***
Se desarrolló la capacitación del Personal Usuario Asisten Durante	***
NOMBRE DEL EQUIPO MARCA MODELO SERIE Expositor: En dicha capacitación participó el siguiente personal del Penabiéndoseles entregado a cada participante el Certificado NOMBRE F Se otorga el presente documento como constancia de cum	***
MARCA MODELO SERIE Expositor; En dicha capacitación participó el siguiente personal del Penabléndoseles entregado a cada participante el Certificado NOMBRE F Se otorga el presente documento como constancia de cum	
MODELO SERIE Expositor; En dicha capacitación participó el siguiente personal del Penabléndoseles entregado a cada participante el Certificado NOMBRE F Se otorga el presente documento como constancia de cum	
Expositor: En dicha capacitación participó el siguiente personal del Ponabiéndoseles entregado a cada participante el Certificado NOMBRE F Se otorga el presente documento como constancia de cum	
Expositor: En dicha capacitación participó el siguiente personal del Prohabiéndoseles entregado a cada participante el Certificado NOMBRE F Se otorga el presente documento como constancia de cum	
Expositor: En dicha capacitación participó el siguiente personal del Principal del Principal del Principal del Principal del Certificado NOMBRE F Se otorga el presente documento como constancia de cum	
Se otorga el presente documento como constancia de cum	de Capacitación:
Se otorga el presente documento como constancia de cum	ROFESION D.N.I.
Se otorga el presente documento como constancia de cum	
Se otorga el presente documento como constancia de cum	
ie otorga el presente documento como constancia de cum	
ie otorga el presente documento como constancia de cum	
ie otorga el presente documento como constancia de cum	
ie otorga el presente documento como constancia de cum	
Se otorga el presente documento como constancia de cum	***************************************
Jefe de Servicio del Centro asistencial de destino	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES Ing. HANNOR JOSEPH SOSOLOAIZA Ing. HANNOR JOSEPH SOSOLOAIZA	Contratista

(49

FORMATO 2

HOJA	DE PRESE	NTACIÓN D	СТО	

	CIAL DEL POST	UN	Nº ÎT	EM
PO				
RTES, SORIOS	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN
				_
ES	PECIFICACION	STÉCNICAS		
RIMIENTOS	S TÉCNICOS MÍN	IMOS	Sustento e	n Folios
			-	
			1	
	RTES, SORIOS ES	ESPECIFICACIONE	RTES.	RTES, SORIOS MARCA MODELO AÑO DE FABRICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ME UHAYNOR JOSEPH-SOSA LOMIZA
SESTIDENTE DE OBRA

CIP 27982

MENIOR COLORS OF CARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUO CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



CAR	ACTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO
CODIGO DEL BIEN	D-145

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 CONJUNTO DE CONTENEDORES OVALADOS DE ACERO QUIRÚRGICO. ALMACENAMIENTO ASÉPTICO PARA CIRUGÍAS O PROCEDIMIENTOS MENORES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 RIÑONERA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE 304-2B o 18/8 SEGÚN NORMA ISO 7153-1 Ó EQUIVALENTE. B02 TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. B03 QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICOS. B04 ACABADO SANITARIO (SIN FILOS NI REBABAS)
C. COMPONENTES	DIMENSIONES (TOLERANCIA DE +/-5%): C01 UNA RIÑONERA DE 170 mm. x 35 mm. ALTO. C02 UNA RIÑONERA DE 250 mm. x 40 mm. ALTO. C03 UNA RIÑONERA DE 270 mm. x 45 mm. ALTO.
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

Victor Adverty Luna Delgado
moentero electronico
cp. 1772/8

MUNICIPALIDAD DESTRITAL OR LARES

Ing. Juan E/Chipana Chalco INGENIERO ELECTRONICO CIP 214210 MOTO PART OLD DISENTAL BY LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE GUSGO".



	ARACTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRÚRGICO
CODIGO DEL BIEN	D-146

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 CONJUNTO DE CONTENEDORES DE ACERO QUIRÚRGICO, IMPRESCINDIBLE EN TÓPICO DE ATENCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CURACIÓN. ALMACENAMIENTO ASÉPTICO DE ROLLOS DE ALGODÓN O GASA.		
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 TAMBORES FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE AISI 304-28 o 18/8 SEGÚN NORMA ISO 7153-1 Ó EQUIVALENTE. B02 TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. B03 QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICOS. B04 ACABADO SANITARIO (SIN FILOS NI REBABAS) B05 EL TAMBOR DEBE TENER PERFORACIONES LATERALES Y FUNDA CORREDIZA PARA PASO DEL VAPOR		
C. COMPONENTES	DIMENSIONES (TOLERANCIA DE +/-5%): C01 UN TAMBOR DE 20 cm. Ø x 20 cm. ALTO C02 UN TAMBOR DE 30 cm. Ø x 30 cm. ALTO C03 UN TAMBOR DE 40 cm. Ø x 40 cm. ALTO		
D. ACCESORIOS	D01		
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01		
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023		

Victor Adoerly Lune Delgado
WGENERO ELECTROMICO
CR. 171289

Vital 3 Availat Quispe

Tet for it is to the state of t

DISTRITUL DE LARES

Ing. Juan E. Chipana Chalco INGENERO ELECTRONICO CIP: 214210 MOTH WE THE DISTRICTAL OF LAMES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



	CARACTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA D EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE DISPERSANTE DE LINGUAGE DA
CODIGO DEL BIEN	I-18
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE ACERO QUIRÚRGICO QUE PERMITER REALIZAR PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 LA CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE SE DETERMINARÀ DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO SEGÚN LA NORMA DIN 50049, PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATERIAL POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTM CON LA CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y EQUIVALENCIA DE LA COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA DIN (NTS_113-MINSA-DGIEMV01-(ANEXO N°32)) B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS. B03 EL INSTRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPERFECCIONES (POROS RAYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RESIDUOS DEL PROCESO DE ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO B04 DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PINEUTRO BACTERISTÁTICO B05 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE.
Ing. Juan E/Chipana Chalco	MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL) C01 VASO DE ACERO INOXIDABLE PARA SOLUCIONES 8.3 X5.1 CM C02 JARRA PARA COLOCAR PINZAS DE ACERO INOXIDABLE 17.5 X 5.7CM C03 RIÑONERA DE 825L, 250 X 135 X 40MM. C04 PINZA ROCHESTER-PEAN HEMOSTATIC CURVA, 20CM C05 PINZA MATHIEU REMOVEDOR, 28CM C06 PINZA SCHRODER DE TENACULO PARA COGER CUELLO UTERINO, 24CM C07 PINZA BOZEMAN DE DISECCION CURVO, 24CM C08 PINZA FOERSTER PORTA ESPONJA CON ESTRIAS RECTA, 20CM C09 PINZA UNIVERSAL RECTA, 28CM C10 TIJERA SIMS DE GINECOLOGIA CURVO, PUNTA ROMA, 20CM C11 GANCHO EXTRACTOR DE DIU 26CM C12 SONDA SIMS MALEABLE HISTEROMETROS, 32CM C13 ESPECULO VAGINAL GRAVE 95X35MM C14 ESPECULO VAGINAL GRAVE 95X35MM C15 ESPECULO VAGINAL GRAVE 115X35MM C16 CONTENEDOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO O DE ALUMINIO. ASAS LATERALES ABATIBLES, CON PERFORACIONES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CONTENEDOR, FILTRO REUSABLES PARA 500 CICLOS O MAS O 500 FILTROS DESCARTABLE.
D. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

HINDEPALIDAD DISTUTAL DE LARES

PROCESSOR DE LA CONTRA RESULPANTE DE CORRA

RESULPANTE DE CORRA

Wicker Addressy Luma Delgado MULHORNO ELECTRICADO CIP 17128 CONSENSIONE GEOGRAPHIC CUSCO CONTROL STATE CONTROL CON



EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORANIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD COACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	NO	RACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD CODIGO DEL BIEN		SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO I	
		1-22	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	P	ONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE ACERO QUIRÚRGICO QUI ERMITER REALIZAR PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES.	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B02 E B03 E B04 D	A CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO LA NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO SEGÚN LA NORMA DIN 0049, PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATERIAL POR PARTE DE ABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS, SIEMPRE Y UNANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTM CON LA CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y EQUIVALENCIA DE LA COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA DIN (NTS_113) IINSA-DGIEMV01- ANEXO 32 L INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DE RODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DE ABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCESO DI GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTA INITRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPERFECCIONES (POROS AYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RESIDUOS DEL PROCESO EL ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO EBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS ON PH NEUTRO BACTERISTÁTICO EBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE	
Ing. Juan E. Chipana Chaico MOSMICRO ELECTRONICO CIP: 214210 D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	C01 C C02 U C03 U C04 U C05 U C06 U C07 U C08 C C08 C	EDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE UANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL) INCO ESPECULO DE PEDERSEN MEDIANO NESPECULO INFANTIL N'ESPECULO GRAVES VIRGINAL MEDIANO NA CAJA DE ACERO INOXIDABLE 100 cc. NA PINZA DE BOZEMAN CURVA 23 cm (9") N'HISFENOMETRO STANDARD NA PINZA DE TIRABALA 23 cm JBETA: ONTENEDOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO O DE LUMINIO, ASAS LATERALES ABATIBLES, CON PERFORACIONES EN PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CONTENEDOR, FILTROS DESCARTABLE.	
DE ENERGIA	EU1		
E. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUE	BRE-2023	

Thetor Adoetry Luna Dolgado
MUOR JOSEPH SOSA LOAIZA
DE NEED DE OBEOGRAPHICA
DE NEED DE

Vidal E Title of Quispo

INSTRUMENTAL

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	CARACTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTÉTRICOS
CODIGO DEL BIEN	I-15

A. DESCRIPCION	A01 CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE ACERO QUIRÚRGICO QUE PERMITER
FUNCIONAL	REALIZAR PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES.
CARACTERISTICA GENERAL	B01 LA CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO SEGÚN LA NORMA DIN 50049, PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATERIAL POR PARTE DEL FABRICANTE, SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTM CON LA CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y EQUIVALENCIA DE LA COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA DIN (NTS_113-MINSA-DGIEMV01(ANEXO Nº32) B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, B03 EL INSTRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPERFECCIONES (POROS, RAYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RESIDUOS DEL PROCESO DE ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO B04 DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH
	NEUTRO BACTERISTATICO
	BOS DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE Y
Pedil	CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL). CO1 ESPECULO CUZCO VAGINAL DE 75X17MM CO2 BUJIAS DE HEGAR DILATADORAS DE 5 MEDIDAS DIFERENTES COMO MINIMO CO3 ESPECULO COLLIN VAGINALE CHICO, MEDIANO Y GRANDE (UNO DE CADA UNO). CO4 VALVA BREISKY DE CUATRO (4) MEDIDAS DIFERENTES COMO MINIMO. CO5 VALVA DOYRN DE DIES (10) MEDIDAS DIFERENTES COMO MINIMO. CO6 VALVA AUVARD CON PESO
ng. Juan E. Chipana Chalc INGENIERO ELEGTRONICO CIP: 214210	DREMALLERA.
. COMPONENTES	COS ESPECULO KOGAN X24CM CON FLACION DE ABERTURA CON DE MISTERMOETRO DE SIMS MALEABLE
$\Delta \sim$	C10 PIEZA ERINA PARA TOMAR CUELLOUTERINO.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGE	SC12 HISTEROLABO DARTIQUES 27CM
P. J. Callar	CIS PINZA BIOPSIA TISCHI ED VEDVOVIANI CONTRA LA CONTRA
ING THAYNOR LOSEPH SOSA LOAIT, RESIDENTE DE OBRA	C14 PINZA BABY TISCHLER CON TRABA PARA BIOPSIA UTERINA C15 PINZA BIOPSIA MINI TISCHLER CON TRABA
279025	C16 PINZA BIOPSIA SCHUMA CHER
Miller James	C17 PINZA BIOPSIA KEVORKIAN
Fictor basserly Lama Deligação	C18 PINZA BIOPSIA SCHUBERT
Wictor Addedy Lactronico	C19 PINZA ALEXANDER PARA BIOPSIA UTERINA C20 CURETA RANDALL DE 24CM X 4 MM
	CZU CURETA RANDALI DE DACKA V A LIMI
	C21 CURETA NOVAK PARA BIOPSIA DE ENDOMETRIA CON MANDRIL

INSTRUMENTAL

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



C22 CURETA KEVORKIAN PARA BIOPSIA C23 CURETA RECAMIER/SIMS N° 00,0,1,2,3,4,5 Y 6 COMO MINIMO C24 FORCEPS SIMPSON X30 C25 FORCEPS SIMPSON X33 C26 FORCEPS SIMPSON X36 C27 PINZA WINTER PARA RESTOS PLACENTARIOS DE 28CM RECTA C28 PINZA WINTER PARA RESTOS PLACENTARIOS DE 28CM CURVA C29 TIRABUZON TIRA MIOMAS DOYEN ESPIRAL CHICO Y GRANDE (UNO DE CADA UNO) CUBETA: C30 CONTENEDOR DE ALUMINIO Y TAPA DE ALUMINIO (Ó TAPA DE PLÁSTICO), ASAS LATERALES ABATIBLES, CON PERFORACIONES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CONTENEDOR, FILTRO REUSABLES PARA 500 CICLOS O MAS O 500 FILTROS DESCARTABLE.	
D01	
E01	
OCTUBRE-2023	

Victor Adderly Luna Delgado
wideniero electronico

Vigit S Ave 1: Outspe

Disky Marine

PALIFIAD DESTRUTAL DE LANES

ing, Juan E. Chipana Chalco

Competition of cases

EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



	CARACTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA
CODIGO DEL BIEN	1-2
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE ACERO QUIRÚRGICO QUE PERMITER SUTURAR HERIDAS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 LA CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE SE DETERMINARA DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO SEGÚN LA NORMA DIN 50049, PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATERIAL POR PARTE DEI FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTM CON LA CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y EQUIVALENCIA DE LA COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA DIN (NTS_113 MINSA-DGIEMV01- (ANEXO N°32) B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DEI PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEI FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAI QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS. B03 EL INSTRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPERFECCIONES (POROS RAYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RESIDUOS DEL PROCESO DE ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO B04 DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERISTÁTICO B05 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE.
Ing. Juan E. Chipana Chalco Ing. Juan E. Chipana Chalco Ing. Harris C. COMPONENTES MUMERALIDAD DISTUTAL DE LARES MICH. HARRIS DE DE SOSALDAZA RES DE DE CHE CORRA RES DE CHE C	MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL) C01 UNA PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTE 14 CM C02 UNA PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE 14 CM C03 UNA PORTA AGUJA MAYO HEGAR 14 CM C04 UNA PINZA KELLY CURVA 14 CM C05 UNA PINZA KELLY RECTA 14 CM C06 UNA TIJERA DE MAYO CURVA DE 15 CM C07 UNA TIJERA DE MAYO RECTA 15 CM C08 UN MANGO DE BISTURÍ Nº 3 C09 UN SONDA ACANALADA RECTA 14 CM CUBETA: C10 CONTENEDOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO O DE ALUMINIO, ASAS LATERALES ABATIBLES, CON PERFORACIONES EN REUSABLES PARA 500 CICLOS O MAS O 500 FILTROS DESCARTABLE.
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023
	Victor Aduerty Luna Delgado Vi

EXPEDIENTE TÉCNICO: "NEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

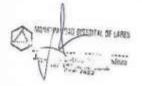
CARACTERISTICAS TECNICAS



141

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS		
CODIGO DEL BIEN	I-1		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE ACERO QUIRÚRGICO QUE PERMITER REALIZAR EL RETIRO DE PUNTOS.		
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 LA CALIDAD DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE SE DETERMINARA DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO SEGÚN LA NORMA DIN 50049, PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATERIAL POPPARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTMONO CON LA CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y EQUIVALENCIA DE LA COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA DIN (NTS. 113 MINSA-DGIEMVO1 (ANEXO N°32) B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DEI PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEI FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS. B03 EL INSTRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPERFECCIONES (POROS RAYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RESIDUOS DEL PROCESO DE ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO B04 DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERISTÁTICO B05 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCIANE		
010	MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL) CO1 MANGO DE BISTURI #4 Y #3		

CO1 MANGO DE BISTURI #4 Y #3
CO2 1 PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTE 14 CM
CO3 1 PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE 14 CM
CO3 1 PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE 14 CM
CO4 2 PINZA KELLY CURVA 14 CM.
CO5 1 TIJERA LITAHUER 14 CM.
CO6 1 RIÑON DE ACERO INOXIDABLE
CO7 1 HOJA DE BISTURI
CUBETA:



ing Mainor JOSEPHOSSA LOMEA
RESPIENTE DE OBRA

D. ACCESORIOS

C08 CONTENEDOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO O DE ALUMINIO, ASAS LATERALES ABATIBLES, CON PERFORACIONES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CONTENEDOR, FILTRO REUSABLES PARA 500 CICLOS O MAS O 500 FILTROS DESCARTABLE.

E. REQUERIMIENTO

DE ENERGIA

F. FECHA DE ACTUALIZACION OCTUBRE-2023

E01

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO-



CARACTERISTICAS TECNICAS DENOMINACION SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR ESTANDARIZADA DE **EQUIPAMIENTO EN SALUD** CODIGO DEL BIEN 1-5

CODIGO DEL BIEN	F-5
A. DESCRIPCION	A01 CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE ACERO QUIRÚRGICO QUE
B. CARACTERISTICA GENERAL	PERMITER REALIZAR PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES. B01 LA CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO SEGÚN LA NORMA DIN 50049, PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATERIAL POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTM CON LA CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y EQUIVALENCIA DE LA COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA DIN (NTS_113 MINSA-DGIEMV01- PÁG. 59-60) B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DEI
	PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DE FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAI QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS. B03 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE.
	MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL) C01 UN ESTILETE DOBLE, ABOTONADO 2MM, 18CM. C02 UN MANGO DE BISTURI, NO 3, 12.5CM. C03 UN MANGO DE BISTURI, NO 4, 13.5CM. C04 UN PINZA DE CAMPO, MODELO BACKHAUS, 11CM. C05 UNA PINZA DE DISECCION, MODELO ADSON, CON DIENTE CON ESTRIAS TRANSVERSALES. C06 UNA PINZA DE DISECCION, MODELO ADSON, SIN DIENTE, 12CM, CON ESTRIAS TRANSVERSALES.
C. COMPONENTES	C08 UNA PINZA DE DISECCION, MODELO ESTANDAR, 1X2 DIENTES, 14.5CM. C09 DOS SEPARADORES DOBLE EXTREMO, MODELO FARABEUF, 12.5CM
ing. Juan E-Chipana Chalco INGENERO ELECTRONICO CIP 214210	CRILE, CURVA 5 1/2" C12 SEIS PINZAS HEMOSTATICAS, MODELO KELLY, CURVA, 14CM. CRILE, CURVA 5 1/2"
CAUGUE DE LARES	C13 SEIS PINZA HEMOSTATICA, MODELO HALSTED-MOSQUITO, CURVA, 12.5CM, C14 DOS PINZA HEMOSTATICA, MODELO HALSTED-MOSQUITO, RECTA, 12.5CM. C15 UN ESTILETE DOBLE, ABOTONADO 2MM, 18CM, C16 UN PORTA AGUJA, MODELO MAYO-HEGAR, 18CM

INSTRUMENTAL Victor Adverty Luna Delgado
NIGEMIERO ELECTRONICO
OIR. 171285

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

	C17 UN PORTA AGUJA, MODELO MAYO-HEGAR, 20CM 139 C18 UNA TIJERA DE DISECCION, MODELO METZENBAUM, CURVA, 14CM. C19 UNA TIJERA DE DISECCION, MODELO METZENBAUM, CURVA, 18CM. C20 DOS TIJERA QUIRURGICA, MODELO MAYO, CURVA, ROMA/ROMA, 14CM.
	C21 UNA TIJERA QUIRURGICA, MODELO MAYO, RECTA, ROMA/ROMA, 14CM. C22 DOS SEPARADORES VOLKMAN 22 CM. CON 4 DIENTES ROMOS
	C23 UN RINONERAS 18/10 MEDIANA 25 CM
	C24 UNA CUBETA COLECTORA O VASOS MILIMETRADOS DE 20 CM. DIAMETRO
	C25 CUATRO PINZA HEMOSTATICA, MODELO ROCHESTER-PEAN CURVA, 18CM.
	C26 CUATRO PINZA HEMOSTATICA, MODELO ROCHESTER-PEAN CURVA, 22CM.
	C27 DOS SEPARADORES ROUX 15 CM. C28 DOS SEPARADORES ROUX 17 CM.
	C29 CONTENEDOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO O DE ALUMINIO, ASAS LATERALES ABATIBLES, CON PERFORACIONES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CONTENEDOR, FILTRO REUSABLES PARA 500 CICLOS O MAS O 500 FILTROS DESCARTABLE
D. ACCESORIOS	D01

A STATE OF CUITOR

Victor Adverty Luna Delgado Imgeniero ELECTRONICO CIP. 171283 0:17

NLIDAD DISTRITAL DE LARES
CULLOUS
HOR JOSEPH SOLA LONIZA
DENTE DE CIBRA
LP 279975

E01

OCTUBRE-2023

Ing. Juan E. Chipana Chaico INGENIERO ELECTRONICO CIP 214210

The second secon

E. REQUERIMIENTO

ACTUALIZACION

P. FECHA DE

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



SI	ET INSTRU	IMENTAL D	E PARTO	
		1-21		
PERMITER RE	EALIZAR PROCE	DIMIENTOS ASIS		-
A LA NORMA 50049, PRESE FABRICANTE. CUANDO CUM CORRESPONI COMPOSICIÓ MINSA-DGIEM B02 EL INSTRUME PRODUCTO, I FABRICANTE, GRABADO N QUIRURGICO B03 EL INSTRUME RAYAS, FISUI DE ACABADO B04 DEBE PERMI CON PH NEUT	DIN 58298 Y E ENTADO EL EN SE ACEPTARA MPLAN CON LA DIENTE FORM N, SEGÚN LO E IVO1- ANEXO 32 ENTAL DEBE TE NÚMERO DE LO ASIMISMO, DEI IO ALTERA LO Y EVITA LAS MI ENTO DEBE EST RAS, RESTOS E I), ARMÓNICOS TIR SER LAVAE TRO BACTERIST	S CERTIFICADO SAYO DEL MATE ÁN OTRAS ALTE ÁN ESCRITO EN LA NER EL GRABAD DTE, Y EL LOGOT BERA GARANTIZA A ESTRUCTURA ICROFISURAS. AR LIBRE DE IMP DE GRASAS Y RE AL DISEÑO DEL II DOS CON DETER TÁTICO	SEGÚN LA NORM, ERIAL POR PARTE ERNATIVAS, SIEMP DI AISI Y ASTM CO QUIVALENCIA DE NORMA DIN (NTS DO CON EL CODIGO TIPO DE LA MARCAR QUE EL PROCES DEL INSTRUME PERFECCIONES (POSTRUMENTO RECENTES ENZIMÁT	A DINE DEI
MEDIDAS API CUANDO NO A CO1 DOS PINZAS E CO2 DOS PINZAS E CO3 DOS TIJERAS CO4 DOS TIJERAS CO5 CUATRO PINZ CO6 CUATRO PINZ CO7 DOS PINZAS E CO8 UN CONTENE DE 300x140x40 CUBETA: CO9 CONTENEDOF ALUMINIO, AS LA PARTE S	ROXIMADA COI AFECTE LA FUN PORTA-AGUJAS DE DISECCIÓN S MAYO CURVA I DE EPISIOTOM AS ROCHESTEI AS KELLY RANI FOERSTER REC DOR DE ALUMI D MM. R Y TAPA DE A AS LATERALES	N TOLERANCIA I ICIONALIDAD DEI MAYO HEGAR D SIN DIENTES DE DE 19 CM. IA BRAUN STADL R OCHSNER CUR KIN CURVA DE 16 TA DE 20 CM. NIO CON PERFO	DE +/- 10% (SIEMP L SET INSTRUMENT E 18 CM. 18 CM. ER DE 14.5 CM. VA DE 18 CM. CM. RACIONES EN LA	TAPA O DE
D01	ARA 500 CICLO	S O MAS O 500 FI	LTROS DESCARTA	BLE.
E01		Λ.	-/-	
OCTUBRE-2023	S CONTRACTOR OF THE PERSON OF	A STATE OF THE STA	1110	
	B01 LA CALIDAD E A LA NORMA 50049, PRESI FABRICANTE. CUANDO CUI CORRESPON COMPOSICIÓ MINSA-DGIEN B02 EL INSTRUME PRODUCTO, FABRICANTE. GRABADO N QUIRURGICO B03 EL INSTRUME RAYAS, FISUI DE ACABADO B04 DEBE PERMIT CON PH NEU' B05 DEBE PERMIT MEDIDAS API CUANDO NO DEBE PERMIT MEDIDAS API CUANDO NO DEBE PERMIT CO1 DOS PINZAS I C02 DOS PINZAS I C03 DOS TIJERAS C04 DOS TIJERAS C05 CUATRO PINZ C06 CUATRO PINZ C07 DOS PINZAS I C08 UN CONTENE DE 300x140x44 CUBETA: C09 CONTENEDOR ALUMINIO, AS LA PARTE S REUSABLES P	B01 LA CALIDAD DE ACERO INOX A LA NORMA DIN 58298 Y E 50049, PRESENTADO EL EN FABRICANTE. SE ACEPTAR/ CUANDO CUMPLAN CON LA CORRESPONDIENTE FORM COMPOSICIÓN, SEGÚN LO E MINSA-DGIEMVO1- ANEXO 32 B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TE PRODUCTO, NÚMERO DE LO FABRICANTE, ASIMISMO, DEI GRABADO NO ALTERA LO QUIRURGICO Y EVITA LAS MI B03 EL INSTRUMENTO DEBE EST RAYAS, FISURAS, RESTOS E DE ACABADO), ARMÓNICOS A B04 DEBE PERMITIR SER LAVAL CON PH NEUTRO BACTERIST MEDIDAS APROXIMADA CON CUANDO NO AFECTE LA FUN C01 DOS PINZAS PORTA-AGUJAS C02 DOS PINZAS DE DISECCIÓN S C03 DOS TIJERAS MAYO CURVA E C04 DOS TIJERAS MAYO CURVA E C04 DOS TIJERAS DE EPISIOTOM C05 CUATRO PINZAS ROCHESTES C06 CUATRO PINZAS ROCHESTES C06 CUATRO PINZAS ROCHESTES C07 DOS PINZAS FOERSTER REC C08 UN CONTENEDOR DE ALUMIS DE 300x140x40 MM. CUBETA: C09 CONTENEDOR Y TAPA DE A ALUMINIO, ASAS LATERALES LA PARTE SUPERIOR E IN REUSABLES PARA 500 CICLOS D01 E01	B01 LA CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE SE DETE A LA NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO 50049, PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATE FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTE CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y E COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA MINSA-DGIEMV01- ANEXO 32 B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABAD PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOT FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZA GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS. B03 EL INSTRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMP RAYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RE DE ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL II B04 DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETER CON PH NEUTRO BACTERISTÁTICO B05 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUT MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL C01 DOS PINZAS PORTA-AGUJAS MAYO HEGAR DE C02 DOS PINZAS DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE C03 DOS TIJERAS MAYO CURVA DE 19 CM. C04 DOS TIJERAS MAYO CURVA DE 19 CM. C04 DOS TIJERAS MAYO CURVA DE 19 CM. C05 CUATRO PINZAS ROCHESTER OCHSNER CUR C06 CUATRO PINZAS ROCHESTER OCHSNER CUR C06 CUATRO PINZAS ROCHESTER OCHSNER CUR C06 CUATRO PINZAS ROCHESTER OCHSNER CUR C07 DOS PINZAS FOERSTER RECTA DE 20 CM. C08 UN CONTENEDOR DE ALUMINIO CON PERFO DE 300x140x40 MM. CUBETA: C09 CONTENEDOR Y TAPA DE ACERO INOXIDAB ALUMINIO, ASAS LATERALES ABATIBLES, COI LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL C REUSABLES PARA 500 CICLOS O MAS O 500 FI D01 E01	BO1 LA CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE SE DETERMINARÁ DE ACU A LA NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO SEGÚN LA NORM 50049, PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATERIAL POR PARTE FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS, SIEMP CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTM CO CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN Y EQUIVALENCIA DE COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA DIN (NTS MINSA-DGIEMVO1- ANEXO 32 B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARC, FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCES GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUME QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS. B03 EL INSTRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPERFECCIONES (PO RAYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RESIDUOS DEL PRO DE ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO B04 DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁ CON PH NEUTRO BACTERISTÁTICO B05 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMF CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENT COLO DOS PINZAS PORTA-AGUJAS MAYO CHEGAR DE 18 CM. CO2 DOS PINZAS DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 18 CM. CO3 DOS TIJERAS MAYO CURVA DE 19 CM. CO4 DOS TIJERAS DE EPISIOTOMIA BRAUN STADLER DE 14.5 CM. CO5 CUATRO PINZAS ROCHESTER OCHSNER CURVA DE 18 CM. CO6 CUATRO PINZAS ROCHESTER OCHSNER CURVA DE 18 CM. CO6 CUATRO PINZAS ROCHESTER OCHSNER CURVA DE 18 CM. CO7 DOS PINZAS FOERSTER RECTA DE 20 CM. CO8 UN CONTENEDOR DE ALUMINIO CON PERFORACIONES EN LA DE 300x140x40 MM. CUBETA: CO9 CONTENEDOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO ALUMINIO, ASAS LATERALES ABATIBLES, CON PERFORACIONE LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CONTENEDOR, FII REUSABLES PARA 500 CICLOS O MAS O 500 FILTROS DESCARTA

EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



137

C	ARACTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES
CODIGO DEL BIEN	I-11

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE ACERO QUIRÚRGICO QUE PERMITER REALIZAR CURACIONES DE HERIDAS EXPUESTAS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	PRODUCTO, NUMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS. B03 EL INSTRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPERFECCIONES (POROS RAYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RESIDUOS DEL PROCESO DE ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO B04 DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERISTÁTICO
Ing. Juan E. Chipana Chalco Ing. Juan Chalco Ing. Juan Chalco Ing. Juan Composers Social Califa Ing. Juan E. Chipana Chalco Ing. Juan Chalco In	MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL) CO1 PORTA AGUJA MAYO-HEGAR 17CM CO2 PINZA ESTANDAR DE DISECCION CON DIENTES 1X2,15CM CO3 PINZA ROCHESTER-PEAN HEMOSTATICA RECTA, 15CM CO4 TIJERA MAYO RECTA, PUNTA ROMA, AGUDA, 17CM CO5 PINZA ESTANDAR DE DISECCION, 15 CM CUBETA: CO6 CONTENEDOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO O DE ALUMINIO), ASAS LATERALES ABATIBLES, CON PERFORACIONES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CONTENEDOR, FILTRO
D. ACCESORIOS	REUSABLES PARA 500 CICLOS O MAS O 500 FILTROS DESCARTABLE.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



136

	CARACTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO
CODIGO DEL BIEN	I-12

CODIGO DEL BIEN	
CODICO DEL BIEN	I-12
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE ACERO QUIRÚRGICO QUE PERMITE REALIZAR PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 LA CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A I NORMA DIN 58298 Y ES CERTIFICADO SEGÚN LA NORMA DIN 5004 PRESENTADO EL ENSAYO DEL MATERIAL POR PARTE DEL FABRICANTE. S ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CO LAS NORMAS TIPO AISI Y ASTM CON LA CORRESPONDIENTE FORMULACIÓ Y EQUIVALENCIA DE LA COMPOSICIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORM DIN (NTS_113-MINSA-DGIEMV01-(ANEXO N°32) B02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DE PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DE FABRICANTE, ASIMISMO, DEBERA GARANTIZAR QUE EL PROCESO E GRABADO NO ALTERA LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO EVITA LAS MICROFISURAS. B03 EL INSTRUMENTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPERFECCIONES (PORORAYAS, FISURAS, RESTOS DE GRASAS Y RESIDUOS DEL PROCESO E ACABADO), ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO B04 DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON FINEUTRO BACTERISTÁTICO B05 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE.
Juan E. Chipana Chalco ingemero ELECTRONICO CIP 214210 C. COMPONENTES Ing MANURATSEPH OSALOMIZA BESTOENTE DE ONICA D. REQUERIMIENTO	NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL) CD1 BLEFAROSTATO BARRAQUER ADULTO C02 BLEFAROSTATO BARRAQUER PEDIATRICO C03 DEPRESOR ESCLERAL CON DOBLE PUNTAS DE SHOCKET. 13.5CM C04 SEPARADORES DESMARRES 12MM, 16CM C05 DILATADOR CASTROVIEJO LACRIMALES DOUBLE, 12CM C06 INSTRUMENTO PARA CUERPOS EXTRAÑOS TIPO PUNTA GOLF BORDE. C07 PINZA JOYERO RECTO, PUNTA FINA, 12CM C08 PINZA DOUGLAS CILIA CON ESTRIAS, 9CM C10 CANULA LACRIMAL RECTO 19G, 4CM C10 CANULA LACRIMAL RECTO 23G, 4CM
DE ENERGIA	E01
E.	E02 m outbus out of the first
F. FECHA DE	B CONTRACTOR CONTROL C

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON /100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes. ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

reconocerse la validez de la experiencia".

42

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONS	SIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR	EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio	legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [.], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro del	e Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por	su Representante Legal,
[], con DNI N° [],	
[], Asiento N° [] del Registro de Personas	Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en l	los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑ GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes deb parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quir	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del p lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-MDL/CS
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA – AS-02-2025-MDL/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

100%24

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRAIG/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

 $^{^{28}\,\,}$ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-MDL/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.